

ACTA NUMERO DIECINUEVE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día OCHO de JULIO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes punto: saludo y bienvenida, autorizar a la tesorería para la realización de pagos; conformar la comisión de protocolo; modificación de programa de salud ocupacional por COVID 19; apertura de cuentas de Covid y TT Amanda y Cristobal; aprobación de perfil de fumigación presentado por la Unidad de Salud; adjudicación y supervisión de proyecto de chapeo de calles.- autorizar a la tesorería pago para las iniciativas productivas; **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; ACUERDA: Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle;

Nº	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
1	OSCAR REINALDO MOLINA MARTINEZ	PAGO POR ESCABACION DE DOS FOSAS COMUNES, PARA ENTERRAMIENTOS DE FALLECIDO DE COVID-19. ANTE LA PANDEMIA	\$155.56
2	WILLIAN ADOLFO GALVEZ	PAGO POR ESCABACION DE CUATRO FOSAS COMUNES, PARA ENTERRAMIENTO DE FALLECIDOS DEL COVID-19, ANTE LA PANDEMIA	\$311.11
3	ODIL ANTONIO SOLIS GOMEZ	PAGO POR ESCABACION DE DOS FOSAS COMUNES, PARA ENTERRAMIENTOS DE FALLECIDO DE COVID-19. ANTE LA PANDEMIA	\$155.56

4	ANA EDUVIGIS GOMEZ DE MENDEZ	CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL Y 6 ALMUERZOS PARA COMISION MUNICIPAL PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	\$79.8
5	FREUND S.A DE C.V	COMPRA DE HERRAMIENTAS QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL APOYO AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD, LOS CUALES SERAN PARA DESARROLLAR MEDIDAS SANITARIAS DE	\$122.5

Dichas erogaciones se autoriza realizarla con el presupuesto contemplado en el perfil de Gualococti ante la pandemia por COVID 19, Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal y art. 8 de la **LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO**, por **unanimidad Acuerda:**

a) Nombrar la comisión para la elaboración del documento de PROTOCOLO en atención a la pandemia COVID 19. La cual queda integrada por los señores Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal, José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario y Patricia Cecibel Reyes Vásquez, Promotora de Mejoramiento de Vida y secretaria del Comité de Salud Ocupacional. -

b) Delegar como referente de la Comisión a la señora Patricia Cecibel Reyes Vásquez

c) autorizar a la referente de la comisión para que convoque a reunión de la comisión, ya sea vía telefónica o con nota de **invitación a la mayor brevedad** posible con el objetivo de planificar y diseñar el mencionado documento. - **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo del Código Municipal y art. 8 de la Ley

LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, por **unanimidad Acuerda:**

a) Modificar el Programa de Seguridad y Salud ocupacional para incorporar la compra de medicamentos que sean necesario en el marco de la Pandemia COVID 19

- b) aprobar la compra de medicamentos que son necesarios conservar en el botiquín de acuerdo a la nota enviada por el comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía de Gualococti,
- c) se autoriza a la UACI elaborara orden de compra de acuerdo a la solicitud anexa,

se autoriza a la tesorería de conformidad al art. 91 del Código Municipal, hacer la erogación con los fondos de la cuenta 25% FODES. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental numeral 2 inciso 2.1 que establece aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los Fondos destinados a la atención del COVID – 19 y las TT Amanda y Cristobal, y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas por tanto este Concejo **ACUERDA:** Aperturar las Correspondientes Cuentas Corrientes en el Banco Cuscatlan S.V , Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos destinados a la atención del COVID-19 y la TORMENTA AMANDA.

Cuentas corrientes a aperturar:

- I. **NOMBRE de la cuenta** ATENCION DEL COVID 19 por un monto de cien mil cientos cincuenta y dos con 21/100 (\$ 100, 152.21) dólares de los Estados Unidos de América.
- II. **NOMBRE de la cuenta** ATENCION A TORMENTA AMANDA por un monto de cien 00/100 (\$100,000.00) dólares de los Estados Unidos de América. -

Así mismo; se solicita que las cuentas se aperturen con los fondos provenientes a la EMERGENCIA POR COVID 19 y las TT AMANDA Y CRISTOBAL los cuales fueron depositados de la cuenta 75% FODES número 4940010131; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes

a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Cuscatlán para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal teniendo a la vista el perfil de fumigación en área priorizadas, caserío el chupadero, caserío los Gramales, Cantón la Joya Centro, y Barrio el centro, presentado por la unidad de Salud de Gualococti, y de conformidad con el Art. 4 numeral 5 del código Municipal acuerda disponer de la cantidad novecientos cuarenta y uno con 16/100 (\$941.16) dólares de los Estados Unidos de América, para realizar las actividades planteadas en el referido perfil. Según cuadro siguiente:

INSUMOS	CANTIDAD	TOTAL
Diesel (galones)	48.48 galones	\$109.08
Gasolina (galones)	16.17 galones	\$46.08
Mano de obra	20 tareas de ocho horas	\$420.00
Transporte		\$350.00
Bolsas	80 bolsas	\$16.00
TOTAL		\$941.16

En consecuencia, se autoriza a la Jefe de UACI, para realizar la orden de compra y ordenar el pago de jornales, así; mismo, se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos con los fondos de la cuenta 75% FODES. – certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Legislación Municipal y teniendo a la vista el acta de evaluación de ofertas del proyecto de **Chapeo de calles, caminos vecinales, veredas y reparaciones menores de calle en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-** acuerda, **a) adjudicar la ejecución del proyecto: Chapeo de calles, caminos vecinales y veredas y reparaciones menores de calles en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-** a la empresa: CONSTRUVEN S.A DE C.V por un monto

de NUEVE MIL NUEVECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 DOLARES (\$9,950.20) consecuentemente se autoriza al señor alcalde Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato de ejecución con el representante de la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V.

b) adjudicar la supervisión del proyecto: **Chapeo de calles, caminos vecinales, veredas y reparaciones menores de calle en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** - a la empresa: CONSTRUBONILLA S.A DE C.V por un monto de cuatrocientos setenta y cinco CON 00/100 DOLARES (\$475.00) consecuentemente se autoriza al señor alcalde Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme los contrato de ejecución y supervisión con las empresas antes mencionadas.- **c)** se da orden de inicio para el día 22 de julio de 2020, con un plazo de 4 días calendario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **d)** se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos de conformidad a los contratos con los fondos de la cuenta del proyecto en mención.- **ACUERDO NUMERO OCHO.** – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al decreto Legislativo 650 publicado en el diario oficial tomo N° 427 de fecha 1 de junio de 2020 además atendiendo los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la pandemia COVID 19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha tomado a bien asistir a los hogares

En virtud de lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **DOTACION DE INSUMOS ALIMENTICIOS, HIGIENE Y MEDICAMENTO EN ASISTENCIA A LA EMERGENCIA** POR COVID 19, a los habitantes del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; como una medida de prevención en asistencia a los hogares, para que estas familias disminuyan sus salidas del municipio a otro con la justificación de comprar alimentos.- Así mismo se autoriza a la UACI para que elabore el Perfil que contenga la cantidad de insumos y presupuesto para beneficiar a todas las familias del Municipio de Gualococti.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo municipal en el marco de la ejecución del sub componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles entre el fondos de Inversión Social para el Desarrollo Locas de El Salvador (FISDL) y el Gobierno

Municipal de Gualococti ACUERDA autorizar la compra de **suministro de equipo, materiales, insumos y herramientas** para el fortalecimiento de las iniciativas productivas que participan del sub componente de inclusión productiva, dentro de la estrategia de erradicación de la pobreza en el municipio de Gualococti, así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos con los fondo de la cuenta del proyecto inclusión productiva en especies.- según el siguiente detalle.-

MAQAGRI S.A DE C.V	\$ 1,400.00
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCIA	\$ 1,104.00
WILLIAN RENY RIVERAS VIDEZ	\$ 2,288.00
JOSE ORLANDO TURCIOS DIAZ	\$ 1,410.00
ALEVINEZ DE ORIENTE S.A DE C.V	\$ 4,262.59
MARIA CRISTINA SANCHEZ DE VILLA LOVOS	\$ 551.20
EVELIN YASMIN RIVERAS DE CHICAS	\$ 1,449.50
JACOBO ARMANDO GOMEZ HERNANDEZ	\$ 1,230.80
AGROFERRETERIA Y CLINICA VETERINARIA MATA	\$ 2,490.70
ARANDA S.A DE C.V	\$ 195.50
ALMACENES VIDRI S.A DE C.V	\$ 126.40
INVERSINONES Y TEXTILES MAS S.A DE C.V	\$ 365.40
EL SURCO S.A DE C.V	\$ 1,832.42
TOTAL	\$ 18,706.51

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes. - **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.** -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem